ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1155/25

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a las siguientes tasas y precios públicos:

– Precio Público por la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y comida a domicilio correspondiente al mes marzo de 2025.

– Precio Público por la prestación del servicio del Aparcamiento de vehículos pesados Río Torío, correspondiente al mes de marzo de 2025.

– Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, correspondiente al mes de marzo de 2025.

– Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos, correspondiente al mes de marzo de 2025.

– Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas Municipales correspondiente al mes de marzo de 2025 (Pabellón de San Antonio).

– Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas correspondiente al mes de marzo de 2025.

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 28 de mayo de 2025 hasta el día 28 de julio de 2025, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de las Entidades Bancarias de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del 28 de julio de 2025 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV.1.1.1958

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través de la Entidad Bancaria correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 15 de mayo de 2025

La Tte. de Alcalde de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos y Digitalización, *Ángela García Almeida.*